



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00035381-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES SISTEMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA SALUD-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00035381-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al Sistema de Residencias para Profesionales de la salud, en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Dr. Horacio Heller;

Que este proceso de formación de especialistas de Salud permite, a su egreso, disponer de recurso humano con formación de calidad para ser incorporado en los hospitales dependientes del Sistema de Salud conforme las necesidades del territorio provincial;

Que mediante Resolución RESOL-2021-1037-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los mismos resultaron ganadores de la selección de postulantes según Convocatorias Provinciales en las que participan los responsables técnicos de las residencias, realizadas por DI2021-1343-E-NEU-SSLD#MS, aprobando los términos y condiciones según IF-2021-00778502-NEU-DESP#MS, y cupos ofrecidos en IF-2021-00777934-NEU-DESP#MS;

Que la misma se rectificó mediante DI-2021-1874-E-NEU-SSLD#MS, adecuando cupos ofrecidos según IF-2021-001113964-NEU-DESP#MS;

Que se realizó llamado provincial para cubrir cupos vacantes mediante DI-2021-2586-E-NEU-SSLD#MS, se aprobaron los términos y condiciones según IF-2021-01695270-NEU-DESP#MS, y cupos ofrecidos en IF-2021-01695825-NEU-DESP#MS;

Que dicha decisión se fundamenta en la presentación de renunciaciones, las cuales se consolidan en forma posterior a la primera convocatoria, generando nuevas vacantes y dando continuidad al orden de mérito correspondiente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** la nómina de los profesionales detallados en el **IF-2022-00394621-NEU-SSLD#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 - SA.L – URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 3°:** **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo establecido en el presente decreto.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.